



Ministerio de Salud de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| |
|--|
| MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION |
| Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: compras@msal.gov.ar . Tel.: 011-4379-9140/9033 |
| Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 |
| Procedimiento COVID-19 N°1 /2022 |
| Procedimiento COMPR.AR N° 80-0004-CDI22 |
| Clase: Etapa Única Nacional. |
| Modalidad: Sin modalidad. |
| N° Expediente electrónico: EX2022-02691546-APN-DCYC#MS |
| Rubro: Productos médicos/farmacéuticos/laboratorio. |
| Objeto: Adquisición de Insumos para detección de COVID-19 |
| Plazo de duración del contrato: - |
| Opción a prórroga: -. |
| Muestras: -. |
| Costo del Pliego: Gratuito. |
| Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar . |
| Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto. |
| Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. |



1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Detalle de los renglones

Renglón 1:

- a) Descripción: Columnas de membrana de sílica para extraer y purificar exclusivamente ARN a partir de plasma, suero, hisopados y fluidos libres de células, para ser utilizado en ensayos de PCR convencional o de tiempo real con elución rápida. Debe incluir todos los insumos necesarios para poder llevar a cabo la extracción de ácidos nucleicos.
- b) Cantidad: 720.000 setecientos veinte mil determinaciones
- c) Presentación: Pueden presentarse con distinta cantidad de determinaciones

Renglón 2:

- d) Descripción: Ensayo de PCR con transcripción inversa en tiempo real, en formato multiplex, para la detección cualitativa de ácidos nucleicos del SARS-CoV-2 en RNA purificado obtenido a partir de muestras del tracto respiratorio superior e inferior, que incluya oligonucleótidos y sondas de hidrólisis para detectar al menos dos genes virales específicos, tales como E, N y RdRp y además la detección de un gen humano que asegure la integridad de la muestra y ausencia de inhibidores. Dicho ensayo debe poseer una sensibilidad y especificidad clínicas superiores al 95%.
- e) Cantidad: 720.000 setecientos veinte mil determinaciones
- d) Presentación: Pueden presentarse con distinta cantidad de determinaciones

Renglón 3:

- a) Descripción: Prueba rápida de diagnóstico para la detección cualitativa de antígeno/s específicos (Ag) de SARS-CoV-2 en muestras obtenidas de hisopado nasofaríngeo o nasales de origen humano. **Debe ser capaz de detectar todas las variantes circulantes de SARS-CoV-2 a la fecha.** Incluye el/los hisopos estériles para la toma de la muestra y el/los medios y tubos requeridos para el procesamiento de la muestra. Sensibilidad de la prueba igual o superior al 90 % (noventa por ciento). Se aceptarán ofertas hasta con un 1 % (uno por ciento) de desvío.
- b) Cantidad: 6.400.000 seis millones cuatrocientas mil determinaciones
- c) Presentación: Pueden presentarse con distinta cantidad de determinaciones

1.2 Productos Admitidos

Renglón 1: Los productos deberán estar autorizados por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA o contar con una autorización emitida por dicha entidad exclusivamente para este proceso de contratación.

Renglón 2 y 3: Los productos deberán estar autorizados por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA”



Ministerio de Salud de la Nación

1.3 Vencimiento

Para el Renglón N° 1: será de DOCE (12) meses (opción de entrega de vencimiento de OCHO (8) meses con alternativa de cambio por productos con un vencimiento no menor a OCHO (8) meses, en el caso que no fueran utilizados antes de su vencimiento).

Para en Renglón N° 2: será de DOCE (12) meses (opción de entrega de vencimiento de OCHO (8) meses con alternativa de cambio por productos con un vencimiento no menor a OCHO (8) meses, en el caso que no fueran utilizados antes de su vencimiento).

Para en Renglón N° 3: será de DOCE (12) meses (opción de entrega de vencimiento de OCHO (8) meses con alternativa de cambio por productos con un vencimiento no menor a OCHO (8) meses, en el caso que no fueran utilizados antes de su vencimiento).

1.4 Lugar y Plazo de Entrega

Los productos deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en domicilio a definir por la parte contratante al momento de coordinar la entrega. Zona de entrega: Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Las entregas deberán ser efectuadas según el siguiente detalle:

Renglón N° 1:

250.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

250.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los SESENTA (60) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

220.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los NOVENTA (90) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

Renglón N° 2:

250.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

250.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los SESENTA (60) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.



Ministerio de Salud de la Nación

220.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los NOVENTA (90) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

Renglón N° 3:

2.400.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

2.000.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los SESENTA (60) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

2.000.000 (unidades/ determinaciones de acuerdo a lo indicado en Unidad de medida de cada renglón) dentro de los NOVENTA (90) días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual

A fin de coordinar la fecha exacta de entrega, el adjudicatario deberá comunicarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

Datos de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico para coordinar la entrega: Analía Rearte, arearte@msal.gov.ar, Tel: 4379-9023

NOTA IMPORTANTE: El contratante podrá requerir entregas anticipadas a los plazos establecidos en caso de aumento de la necesidad por el recrudecimiento de la pandemia, previo acuerdo con el adjudicatario

1.5 Condiciones de Entrega

Los productos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION – PROHIBIDA SU VENTA".
- b) El número del proceso de contratación.
- c) El nombre del proveedor.
- d) El nombre y tipo de producto contenido.
- e) Certificado de calidad solicitado.



Ministerio de Salud de la Nación

- f) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- g) El número de lote de fabricación.
- h) La fecha de vencimiento (mes y año).
- i) Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de procedimiento de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada, números de lote y vencimiento del producto. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminará la cantidad correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, originales de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega deberán ser enviadas a la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA SANITARIA, dentro de los siete (7) días hábiles de producida la entrega.

1.6 Recepción definitiva de los productos

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Para comunicarse con la citada Comisión, los adjudicatarios deberán contactarse con Carolina M. Caprioli, al correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se podrá ofertar por uno, varios o todos los renglones.

Se aceptarán ofertas parciales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.



Ministerio de Salud de la Nación

El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura

4. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, aprobado como Anexo III a la Disposición ONC N° 65/16.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

5. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos técnicos:

1. Descripción detallada del producto, indicando número de certificado ANMAT o, en el caso del renglón 1, establecer si el producto se encuentra contemplado por la Disposición N° 2675/99 de ANMAT, marca comercial, presentación y origen. No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas referidas en el presente y/o la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Copia vigente del certificado de registro del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA de acuerdo a lo previsto en la Disposición 2674/99 de ANMAT o, en el caso del renglón 1, documentación que acredite que el producto se encuentra contemplado por la Disposición N° 2675/99 de AMAT.
3. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.



Ministerio de Salud de la Nación

4. Certificado de inscripción del establecimiento ante ANMAT según lo establecido por la Disposición N° 2319/02 y 7425/13 de ANMAT.
5. Certificado de Buenas prácticas de fabricación según la Disposición N° 3266/13 de ANMAT.
6. Copia de habilitación de la planta del Laboratorio titular del certificado de registro y del establecimiento elaborador para fabricar los productos ofertados, emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
7. En caso de que el oferente sea una droguería/distribuidora, presentar:
 - a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de acuerdo a la Disposición N° 6052/13 sus modificatorias y complementarias. La misma deberá estar acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
 - b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente.

Requisitos administrativos:

1. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
2. Declaración Jurada de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, debiendo completar debidamente el **Anexo I** que forma parte integrante del presente. En los casos en que la misma ya haya sido presentada ante el Registro del Estado Nacional al momento de la inscripción como proveedor o contratista, deberá incorporarse copia de la última Declaración que fuera presentada. Para ello, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento son: La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María Maxit; El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo Maldonado; El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo; La Señora Directora Nacional de Epidemiología e Información, Mg. Analía Rearte; La Señora Subsecretaria de Medicamentos e Información Estratégica, Dra. Natalia Grinblat; La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Marcela Tirado, La Señora Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti.
3. Declaración Jurada sobre el origen del bien debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el **Anexo II** del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respectodel valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario. **La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**



Ministerio de Salud de la Nación

4. **Anexo III** debidamente completado sobre "Declaración jurada referente al valor total

de la oferta", discriminando del monto total ofertado el valor correspondiente a bienes de origen producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en el Territorio Nacional en los términos del Artículo 10 del Anexo del Decreto N° 800/2018. **Asimismo, el sujeto contratante podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Decreto 800/2018.**

6. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

- 1) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 27.437, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.
- 2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\text{Suma del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas}}{\text{Valor Bruto de Producción}} \times 100 \leq 40$$

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.

Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.

- 3) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, a los efectos del cálculo del Contenido Importado (CI), se analizarán en forma

Ministerio de Salud de la Nación



Ministerio de Salud de la Nación

individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27.437.

Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.

4) El Ministerio de Salud podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

7. GARANTIAS

7.1 Garantías de mantenimiento de oferta

Los oferentes se encuentran exceptuados de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta.

7.2 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

Los adjudicatarios se encuentran obligados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato, la que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes 4 casos:

- 7.2.1 Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), conforme DA 1191/2021
- 7.2.2 Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- 7.2.3 Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- 7.2.4 Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7.3 Obligación de responder ante penalidades

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer



Ministerio de Salud de la Nación

reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

8 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento deben estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

En consecuencia, los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

9 CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación, muestras o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de "Comprempyme" -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 "Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar

10 ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

11 FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los productos adquiridos.



Ministerio de Salud de la Nación

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL- PRESENTACION DE COMPROBANTE-AUTOGESTION DE PROVEEDORES". Allí deberá ingresar en forma digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

Téngase presente que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales, de acuerdo a la normativa aplicable.

12 PENALIDADES

12.2 Generalidades

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva.

12.3 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

13 ANEXOS

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017.

ANEXO II- FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|------------------------------|-------------------|--|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco consanguinidad | por dentro del | Detalle qué parentesco existe concretamente. |



Ministerio de Salud de la Nación

| | | |
|--|--|---|
| cuarto grado y segundo de afinidad | | |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el Trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación

Ministerio de Salud de la Nación

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
|--|

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo)

Ministerio de Salud de la Nación

Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|--|--|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

| Concepto | VALOR (en % sobre el Precio Final) | |
|---|---------------------------------------|-----------|
| | Nacional | Importado |
| 1. Costos de Materiales | | |
| 2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales) | | |
| 3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad) | | |
| 4. Precio Final (1+2+3) | | |

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

| Declaración de Contenido Nacional | Nacional | Importado |
|-----------------------------------|----------|-----------|
| Porcentaje sobre el Precio Final | ____% | ____% |

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra +

3.Otros Conceptos, debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en Argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).

DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley N° 27.437, que toda la información consignada en el Proceso N° / Expediente N° _____ con carácter de declaración jurada, es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; que el valor de la presente oferta corresponde a bienes no producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en el Territorio Nacional en los términos del artículo 10 del Decreto N° 800/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

| REGLÓN | Producido | No producido | TOTAL |
|--------|-----------|--------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|---------------------|--|--|--|
| TOTAL OFERTA | | | |
| PORCENTAJE | | | |

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: PBYCP PROCESO COVID 19 N° 1-2022 PROCESO COMPRAR 80-0004-CDI21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.